

RIO GALLEGOS, 18 JUN 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 67.415/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 3 la alumna Gisela Alejandra GARCES LLAITUREO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Educación Especial en Discapacidad Intelectual del Profesorado "Pablo VI" de la ciudad de La Plata;

QUE fs. 47 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 49 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 50 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 53 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** equivalencia total a la alumna Gisela Alejandra GARCES LLAITUREO (D.N.I. N° 31.198.563) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Neurofisiología, Psicopatología, Neuropatología y Discapacidad Intelectual de la Carrera Profesorado de Educación Especial en Discapacidad Intelectual del Profesorado "Pablo VI" de la ciudad de La Plata.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** equivalencia parcial a la alumna Gisela Alejandra GARCES LLAITUREO en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología y Cultura de la Educación, Psicología y Cultura del Alumno Inicial y Psicología y Cultura del Alumno de 1° y 2° Ciclo de la Carrera Profesorado de Educación Especial en Discapacidad Intelectual del Profesorado "Pablo VI" de la ciudad de La Plata.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Gisela Alejandra GARCES LLAITUREO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 49 según lo estipula la responsable de evaluar.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la alumna Gisela Alejandra GARCES LLAITUREO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO** que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Gisela

///





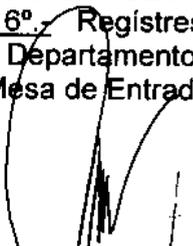
**UNPA**

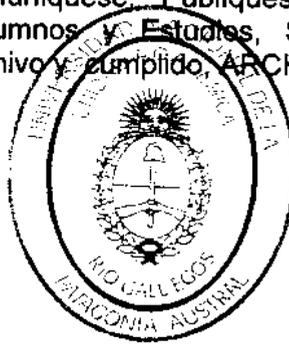
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Gisela Alejandra GARCÉS LLAITUREO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Marthe Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

~~423~~